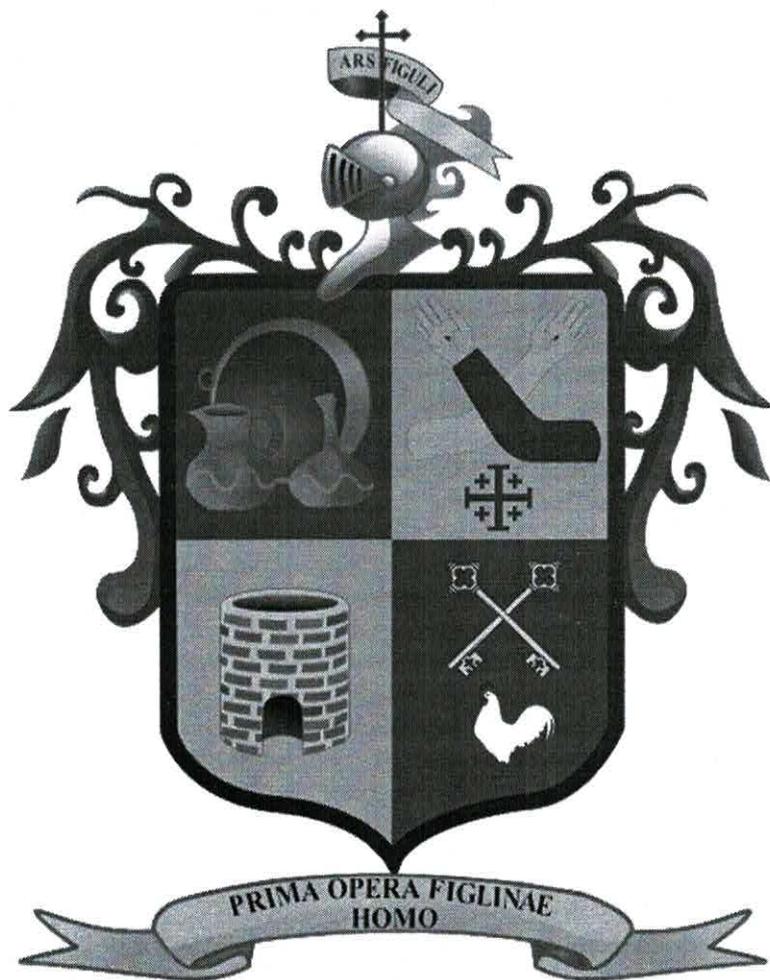


PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
EDUCACIÓN
OCTUBRE-DICIEMBRE 2021
*CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE*



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA.....	3
3. MARCO JURÍDICO.....	4
3.1 ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EDILICIA.....	4
3.2 OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EDILICIA...5	
3.3 ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS VOCALES DE LA COMISIÓN EDILICIA...6	
4. PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN	
4.1 OBJETIVO GENERAL	7
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4.3 LINEAS DE ACCIÓN	7
4.4 METAS	8
4.5 CRONOGRAMA	8

Figueroa Lamerall N.

1. INTRODUCCIÓN:

El Congreso del Estado decreta mediante el número 28465/IXII/21;

Primero: se aprueba el Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para que asuman el Gobierno Municipal: rendirá protesta el 01 de octubre 2021 en la cabecera municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ante la comisión especial nombrada por el Poder Legislativo del Estado Jalisco, dicho concejo asumirá el cargo el 01 de octubre 2021 y el termino de sus funciones será cuando las autoridades competentes determinen el inicio de las funciones del Ayuntamiento constitucionalmente eyecto para el municipio.

Las funciones de esta comisión Edilicia se encuentran plenamente establecidas en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en los artículos 73,92 fracción XIV y 102.

Las atribuciones generales y específicas, así como sus obligaciones de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaria que se presentan más adelante en el marco normativo.

Todo esto para garantizar el derecho fundamental de acceso a la Educación, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3ro. que a su letra dice:

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. *(Reformado mediante decreto publicado el 10 de junio de 2011)*

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia ¹

Hoy mas que nunca la Educación representa ese impulso que necesita la sociedad para desarrollar las capacidades y competencias de los niños y jóvenes .

Es obligación del municipio velar y garantizar se cumpla los lineamientos que marcan nuestra Constitución y brindarles ese impulso que les dará las herramientas para formarles un pensamiento critico, rico en conocimientos y capacidades que les permita avanzar y enfrentar los desafíos para desarrollarse y reducir las brechas de desigualdad social.

Con el siguiente plan de trabajo velaremos porque se generen las sinergias necesarias para que se garanticen y promuevan éstas áreas tan vitales para nuestra comunidad.

Es entonces que en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en en su articulo 15 fracción VII, de publicar el siguiente Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Educación que corresponde al periodo comprendido entre el 01 de octubre a diciembre del 2021.

Figueroa Zamora H.

2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA:

Conforme a lo aprobado bajo el acuerdo número 009/2021 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 05 de octubre del 2021, la comisión edilicia permanente de Educación se encuentra integrada de la siguiente manera:

Concejal José Luis Figueroa Zamora	Presidente de la Comisión
Concejal Mario Alberto Martínez Córdoba	Vocal
Concejal David Ruben Ocampo Uribe	Vocal

La cual quedo oficialmente instalada el día 14 de octubre del año en curso.

3. MARCO NORMATIVO:

El presente Plan de Trabajo, será el eje rector que guíe las acciones y actividades que realizará la Comisión Edilicia de Educación del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque durante el periodo octubre-diciembre 2021, las cuales serán de manera enunciativa mas no limitativa, estas con apego a las obligaciones y facultades establecidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

3.1 ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN

Las atribuciones y competencias de la Comisión Edilicia de Educación, se encuentran debidamente señaladas en el artículo 102 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que a la letra dice:

- I.-Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en materia;
- II.- Proponer y dictaminar las iniciativas que en materia de Educación sean sometidas a consideración del Ayuntamiento.
- III.- Fomentar las relaciones internacionales con los centros educativos del municipio y las distintas autoridades en la materia, así como el estudio y viabilidad de la celebración de convenios y contratos en la materia que redunden en beneficio del municipio;
- IV.- Promover la creación y formar parte de los consejos consultivos ciudadanos que en la materia sean creados por el Ayuntamiento;
- V.- Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas y proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa en el municipio;

Figueroa Zamora

- VI.- Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos los niveles según los planes y programas que se tracen al respecto;
- VII.- Orientar las políticas públicas que en la materia deba observar el municipio; y
- VIII.- Asesorar al /la Presidente/a municipal en la materia.

3.2 OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN.

Las obligaciones de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, son las siguientes:

- I. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la Comisión;
- II. Convocar por escrito, o medio electrónico oficial tratándose de Sesiones a Distancia; a quienes integran la Comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
- IV. Los Proyectos de Ordenamientos, Reglamento o de Dictámenes sobre los Asuntos Turnados a la Comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente Reglamento;
- V. Garantizar la libre expresión de quienes integran la Comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la Comisión;
- VI. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de Dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la Sesión en que vaya a discutirse;
- VII. Expedir los citatorios a las y los miembros de la Comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los Servicios Públicos. En relación a Sesiones a Distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.
- VIII. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la Comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;
- IX. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la Comisión que preside y ser responsable de los mismos;
- X. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión que preside;
- XI. Comunicar a los integrantes de la Comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de Comisión; y
- XII. Las demás que por acuerdo Comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

Figuroa Cuervo H.

3.3 ATRIBUCIONES DE LAS VOCALES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN

Las Regidurías vocales de la Comisión Edilicia de Educación, de acuerdo a lo señalado por el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a la instalación y sesiones de las Comisiones;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones de su Comisión;
- III. Acatar los acuerdos tomados al interior de la Comisión;
- IV. Conocer los documentos necesarios para los estudios materia de la Comisión;
- V. Participar del análisis y elaboración de los proyectos competentes a su Comisión;
- VI. Dictaminar sobre los asuntos que son materia de la Comisión, y en su caso emitir los pronunciamientos que juzgú convenientes; y
- VII. Las demás que les señalen el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

4. PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE LA COMISIÓN EDILICA DE EDUCACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover la educación en el municipio en conjunto con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Dirección de Educación para alcanzar un municipio con alto nivel educativo.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.2.1 Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de educación, para promover las reformas necesarias con la finalidad de fortalecer, atender y garantizar la educación de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- 4.2.2 Darles seguimiento a los asuntos pendientes de la comisión de la anterior administración.
- 4.2.3 Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos a comisión derivados por el Pleno del Concejo Municipal



Figueras Luján / I.



4.3 LÍNEAS DE ACCIÓN:

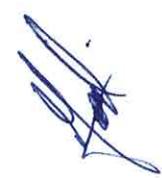
Objetivo específico	Línea de Acción
<p>4.3.1 Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de educación, para promover las reformas necesarias con la finalidad de fortalecer, atender y garantizar la formación de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.</p>	<p>1. Revisar y analizar la reglamentación municipal en la materia. 2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de las modificaciones. 3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa. 4. Presentar el proyecto de dictamen al Concejo Municipal.</p>
<p>4.3.2 Darles seguimiento a los asuntos pendientes de la comisión de la anterior administración.</p>	<p>1. Evaluar la viabilidad y factibilidad de las propuestas; de los recursos, humanos, financieros, materiales etc. Que impacto tendría en el municipio para poder determinar si se queda sin efecto o se le da un seguimiento.</p>
<p>4.3.3 Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos a comisión derivados por el Pleno del Concejo Municipal</p>	<p>1. Revisar, estudiar y analizar la iniciativa a dictaminar. 2. Presentar y argumentar a la Comisión Edilicia las observaciones y sugerencia para enriquecer el proyecto a dictaminar.</p>



Figueroa Lame...

4.4 METAS.

Objetivo específico	Metas.
<p>4.3.1 Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de educación, para promover las reformas necesarias con la finalidad de fortalecer, atender y garantizar la educación de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.</p>	<p>Contar con reglamentos en materia de educación actualizados y homologados, para fortalecer, atender y garantizar el derecho a la educación de los tlaquepaquenses.</p>
<p>4.3.2 Darles seguimiento a los asuntos pendientes de la comisión de la anterior administración.</p>	<p>Presentar el proyecto de dictamen al Concejo Municipal.</p>
<p>4.3.2 Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos a comisión derivados por el Pleno del Concejo Municipal</p>	<p>Participar y colaborar de manera activa, con aportaciones y sugerencias en los trabajos de las Comisiones Edilicias.</p>



4.5 CRONOGRAMA.

Objetivo específico	Línea de Acción	Cronograma
<p>4.4.1 Revisar y analizar el marco normativo Municipal, en materia de educación, para promover las reformas necesarias con la finalidad de fortalecer, atender y garantizar la educación de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y analizar la reglamentación municipal en la materia. 2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de las modificaciones. 3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa. 4. Presentar el proyecto de dictamen al Concejo Municipal. 	<p>Cada vez que sea necesario</p>
<p>4.3.2 Darles seguimiento a los asuntos pendientes de la comisión de la anterior administración.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar la viabilidad y factibilidad de las propuestas; de los recursos, humanos, financieros, materiales etc. Que impacto tendría en el municipio para poder determinar si se queda sin efecto o se le da un seguimiento. 	<p>Octubre-diciembre</p>
<p>4.4.3 Participar como convocante o en su caso coadyuvante en el estudio, análisis y dictaminación de los turnos a comisión derivados por el Pleno del Concejo Municipal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar, estudiar y analizar la iniciativa a dictaminar. 2. Presentar y argumentar a la Comisión Edilicia las observaciones y sugerencia para enriquecer el proyecto a dictaminar. 	<p>Cada vez que sea necesario.</p>

Figueroa Lamoreaux

[Signature]

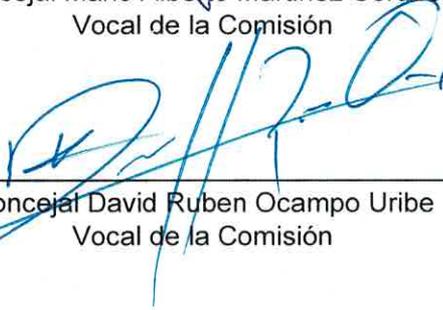
A T E N T A M E N T E
COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN
Noviembre 2021



Concejal José Luis Figueroa Zamora
Presidente de la Comisión



Concejal Mario Alberto Martínez Córdoba
Vocal de la Comisión



Concejal David Rubén Ocampo Uribe
Vocal de la Comisión

Esta hoja forma parte integral del Plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Educación,
para el periodo octubre-diciembre 2021.